JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ULDARICO SANCHEZ LORA MARTHA EMILSEN OLARTE GOEZ
DEMANDADA:	SCALA ASCENSORES S.A. CONSTRUCTORA BRAZIL S.A.S.
RADICADO:	05001310500**2015**00**203**00
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observan las siguientes actuaciones procesales:

1. Mediante auto del 07 de abril 2015, se admite la demanda instaurada por los señores Uldarico Sánchez Lora, Martha Emilsen Olarte Goez, Yonatan Mauricio Sánchez Olarte en contra de Scala Ascensores S.A y Constructora Brazil S.A.S

2. Mediante auto del 19 de febrero de 2018, se ordena el emplazamiento de la sociedad Constructora Brazil S.A.S.

3. Mediante auto de 02 de mayo de 2019, se ordena continuar con la demandada Scala Ascensores S.A., como quiera que Constructora Brazil S.A.S.se encuentra liquidada.

4. Posteriormente Scala Ascensores S.A dio respuesta oportunamente a la demanda, contestó la demanda y llamo en garantía a la sociedad seguros generales suramericana S.A.

5. Mediante auto de 12 de marzo 2020, se admitió el llamamiento en garantía a la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A. y al señor Uldarico Sánchez lora, en auto de 12 mayo de 2021, se tiene por contestado el llamamiento en garantía.

6. Se fija audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) llevada a cabo la diligencia, se decretan las pruebas y se ordena oficiar a Arl Equidad Seguros, Fiscalía General de la Nación y SCALA ASCENSORES S.A. para que aporten documentos. Dando respuesta únicamente SCALA ASCENSORES S.A.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no obra respuesta de la Fiscalía General de la Nación, se ordenará oficiar a dicha entidad, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación electrónica dé respuesta a lo solicitado; igualmente se ordenara oficiar a ARL LA EQUIDAD para que dé respuesta dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por correo electrónico.

Una vez se allegue la información se fijará fecha de audiencia de trámite y juzgamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÌA LÌBRESE OFICICIO a la Fiscalía General de la nación, para que en el término de diez (10) días aporten copia de la investigación penal respecto de la causa de la muerte del señor Jorge Ignacio Sánchez Olarte, hecho sucedido el día 21 de febrero de 2012, dentro de las instalaciones del edificio bello horizonte de calazans.

SEGUNDO: POR SECRETARÌA LÌBRESE OFICICIO a ARL LA EQUIDAD para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por correo electrónico copia de la investigación administrativa adelantada con ocasión al accidente de trabajo en el cual falleció el señor Jorge Ignacio Sánchez Olarte, sucedida el día 21 de febrero de 2012, dentro de las instalaciones del EDIFICIOBELLOHORIZONTEDECALAZANS.

TERCERO: Allegada la respuesta de las entidades ARL LA EQUIDAD Y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN se fijará fecha de audiencia de trámite y juzgamiento.

Notifíquese y Cúmplase

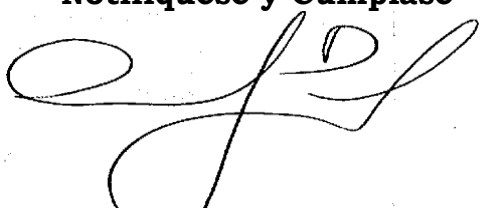

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867640a1264ba05077202e38514dec95980c0be9e863cf8b60146d83b1fbc5d3**
Documento generado en 08/02/2022 02:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica